



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 001-2024-DINI-CS-AS-002-2024-DINI

PARA : Señor
Percy BAZALAR ROCHA
Jefe de la Oficina de Administración

ASUNTO : Informe de desierto

REFERENCIA : Adjudicación Simplificada N°001-2024-DINI – Segunda Convocatoria
“Adquisición de sistema de protección de correo electrónico anti - spam”

FECHA : Chorrillos, 20 de agosto de 2024

Presidente
Titular
Cod. Identif 3813

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto del rubro, para informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Jefatural N°003-2024-DINI-01 de fecha 10 de enero de 2024, se aprueba el PAC 2024 el cual incluye la contratación para la “Adquisición de sistema de protección de correo electrónico anti - spam” con N° 9 de referencia.
- Mediante Resolución Jefatural N°012-2024-DINI-01 de fecha 03 de mayo de 2024 se designan los miembros del comité de selección encargados de llevar a cabo el procedimiento de selección para la “Adquisición de sistema de protección de correo electrónico anti - spam”, conformado por:

1er Miembro
Titular
Cod Ident N°3795

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Presidente: Técnico I (OAD - LOG) – Código de Identificación N° 3813	Presidente Suplente: Profesional II (OAD - LOG) – Código de Identificación N° 8498
Primer Titular: Profesional II (OTIC) – Código de Identificación N° 3795	Primer Suplente: Profesional II (OTIC) – Código de Identificación N° 7607
Segundo Titular: Técnico II (OAJ) – Código de Identificación N° 7262	Segundo Suplente: Profesional II (OAJ) – Código de Identificación N° 7700

- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y de acuerdo a lo estipulado en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de la Dirección de Inteligencia Nacional N° 048-2023-DINI-01 – Delegación de facultades y atribuciones a favor de funcionarios de la DINI, el Jefe de la Oficina de Administración aprueba el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 001-2024-DINI – Segunda Convocatoria para la “Adquisición de sistema de protección de correo electrónico anti - spam”, mediante la Hoja de Aprobación de Expediente N° 021-2024, de fecha 12 de julio 2024, cuyo valor estimado era de S/ 360,000.00 (Trescientos sesenta mil con 00/100 soles).
- Mediante Hoja de Aprobación de Bases N° 010-2024, de fecha 17 de julio 2024, el Jefe de la Oficina de Administración aprueba las bases administrativas correspondientes a la Adjudicación Simplificada N° 001-2024-DINI – Segunda Convocatoria para la “Adquisición de sistema de protección de correo electrónico anti - spam”

2do Miembro
Titular
Cod Ident N°7262



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección Nacional de Inteligencia

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANÁLISIS

- El procedimiento de selección se convocó con fecha 19 de julio de 2024 a través de la publicación en la página web del SEACE.
- De acuerdo al cronograma de actividades del procedimiento de selección, con fecha 05 de agosto de 2024 se observó que en la página web del SEACE, habían registradas e inscritas diez (10) empresas participantes válidas conforme se puede apreciar en el siguiente detalle:

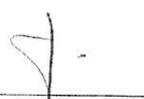

 Presidente Titular
 Cod. Identif 3813

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20113277964	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	22/07/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20475805101	INNOVARE E-BUSINESS S.A.C.	20/07/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	24/07/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20524531861	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	22/07/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20552075341	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	24/07/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20553404631	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	22/07/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20602471277	RAM & MAR INGENIEROS S.A.C.	22/07/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20606421401	DISEÑAR Y CONSTRUIR INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.A.C.	22/07/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	23/07/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	31/07/2024	Válido


 1er Miembro Titular
 Cod Ident N°3795

- Según el calendario del procedimiento de selección, en la fecha de presentación de ofertas, se aprecia que tres (3) postores presentaron sus ofertas de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20113277964	JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C.	02/08/2024	22:34:15	20113277964	02/08/2024	23:01:34	Enviado	Valido
2	20524531861	THINK NETWORKS PERU S.A.C.	02/08/2024	19:36:28	20524531861	02/08/2024	19:36:44	Enviado	Valido
3	20516530686	GRUPO ELECTRODATA S.A.C.	02/08/2024	23:11:37	20516530686	02/08/2024	23:12:38	Enviado	Valido


 2do Miembro Titular
 Cod Ident N°7262

- Los miembros de comité de selección, mediante Memorando N° 005-2024-DINI-CS-AS 001-2024-DINI-2da Convocatoria, remiten las propuestas de los postores: Think Networks Perú S.A.C., Japan Computer Service S.A.C. y Grupo Electrodata S.A.C., a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para que en su calidad de área usuaria emita opinión técnica, concerniente al cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como, la presentación de los documentos del sustento técnico, personal clave y la experiencia del postor, entre otros.
- Mediante Memorando N° 502-2024-DINI-07 e Informe N° 419-2024-DINI-07/LVV, ambos documentos de fecha 08 de agosto de 2024, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite opinión técnica manifestando que la propuesta técnica del postor Japan Computer Service S.A.C., si cumple, mientras que las propuestas de los postores Think Networks Perú S.A.C. y Grupo Electrodata S.A.C. no cumplen, porque el



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

certificado de trabajo no precisa la experiencia en la solución ofertada, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas de acuerdo a lo estipulado en las bases integradas de la AS N° 001-2024-DINI.

Handwritten signature of the President.
Presidente Titular
Cod Ident N°3813

6. En atención a ello, en el Acta de Sesión N° 08 de fecha 12 de agosto de 2024, los miembros del Comité de Selección acordaron a dar por no admitidas las propuestas de los postores Think Networks Perú S.A.C., Japan Computer Service S.A.C. y Grupo Electrodata S.A.C. por los motivos que se indican a continuación:

- Propuesta del postor Japan Computer Service S.A.C.: mediante Carta N° C0808-2024-JAPAN, señala que remite su oferta subsanando lo requerido mediante el Acta de Sesión N° 06, motivo por el cual adjunta en el SEACE todos los archivos subidos el 02 de agosto con las correcciones. Sin embargo, se aprecia que no subsanó: a) la visación de los folios 160 y 161; b) Declaración Jurada del folio 50 la nomenclatura no hace referencia a la Segunda Convocatoria. Por ello, no se considera subsanada su oferta. Asimismo, en la declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas del folio 16 al 37, omitió incluir el numeral 5.1.27, referido a la transferencia de conocimiento. Por otra parte, el postor consideró del numeral 5.1.1 al 5.1.53 dado que no realizó correctamente la numeración (omitó el numeral 5.1.51).
Propuesta del postor Think Networks Perú S.A.C.: el certificado de trabajo no precisa la experiencia en la solución propuesta.
Propuesta del postor Grupo Electrodata S.A.C.: el certificado de trabajo no precisa la experiencia en la solución propuesta.

Handwritten signature of the 1st Member.
1er Miembro Titular
Cod Ident N°3795

7. Finalmente, con fecha 12 de agosto 2024 el comité de selección realizó la la verificación de la presentación y el cumplimiento de los documentos obligatorios para la admisión, obteniendo el siguiente resultado:

Table with 4 columns: DESCRIPCIÓN, THINK NETWORKS PERU S.A.C., JAPAN COMPUTER SERVICE S.A.C., GRUPO ELECTRODATA S.A.C. and rows detailing requirements like 'Declaración Jurada de datos postor', 'Documento que acredite la representación', etc.

Handwritten signature of the 2nd Member.
2do Miembro Titular
Cod Ident N°7262

Handwritten mark '290'



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección Nacional de Inteligencia

Comité de Selección

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 4 columns: Description of requirements, and three columns for 'SI' or 'NO' responses. Row i) mentions technical specifications and a missing number 5.1.27. Row j) mentions authorized distributor status. Summary row: RESULTADO DE ADMISION, NO ADMITIDO, NO ADMITIDO, NO ADMITIDO.

12 de agosto de 2024

* El postor Japan Computer Service S.A.C., mediante Carta N° C0808-2024-JAPAN, señala que remite su oferta subsanando lo requerido mediante el Acta de Sesión N° 06, motivo por el cual adjunta en el SEACE todos los archivos subidos el 02 de agosto con las correcciones, sin embargo se aprecia que no subsanó: a) la visación de los folios 160 y 161; b) Declaración Jurada del folio 50 la nomenclatura no hace referencia a la Segunda Convocatoria. Por ello, no se considera subsanada su oferta. Asimismo, en la declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas del folio 16 al 37, omitió incluir el numeral 5.1.27, referido a la transferencia de conocimiento. Por otra parte, el postor consideró del numeral 5.1.1 al 5.1.53 dado que no realizó correctamente la numeración (omitó el numeral 5.1.51).

Asimismo, de acuerdo a la opinión vertida por el área usuaria mediante Memorando N° 502-2024-DINI-07 e Informe N° 419-2024-DINI-07/LVV, señala que la propuesta de las empresas:

* La empresa Think Networks Perú S.A.C., el certificado de trabajo no precisa la experiencia en la solución propuesta.

* La empresa Grupo Electrodata S.A.C., el certificado de trabajo no precisa la experiencia en la solución propuesta.

De conformidad con lo señalado en el Art. 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual establece que: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c) e) y f) del Art. 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera como no admitida"; en ese sentido las ofertas son declaradas como NO ADMITIDAS.

- 8. De conformidad con el artículo 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en el artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida"; las ofertas son declaradas NO ADMITIDAS.
9. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, que señala lo siguiente: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la entidad o al funcionario que haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE"
10. El expediente del procedimiento de selección con los antecedentes mencionados en el presente informe, así como la documentación contenida en el expediente de contratación y las actas originales elaboradas por el Comité de Selección, se encuentran debidamente archivadas en nueve file de palanca:
File Palanca 1: 400 folios File Palanca 2: 400 folios File Palanca 3: 346 folios
File Palanca 4: 403 folios File Palanca 5: 402 folios File Palanca 6: 422 folios
File Palanca 7: 392 folios File Palanca 8: 351 folios File Palanca 9: 384 folios

CONCLUSIONES

- 1. El proceso de selección ha sido llevado a cabo por el comité de selección designado, en forma transparente y de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado, de acuerdo a lo señalado en el presente informe y conforme se puede verificar en el expediente administrativo.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

2. Conforme se desprende del análisis, el comité de selección luego de efectuar una revisión del expediente de contratación, concluye que la razón que motivó la declaratoria de desierto del procedimiento de selección AS N° 001-2024-DINI – Segunda Convocatoria - Adquisición de sistema de protección de correo electrónico anti-spam., se debió a lo siguiente:
- La propuesta del postor Japan Computer Service S.A.C.: mediante Carta N° C0808-2024-JAPAN, señala que remite su oferta subsanando lo requerido mediante el Acta de Sesión N° 06, motivo por el cual adjunta en el SEACE todos los archivos subidos el 02 de agosto con las correcciones, sin embargo, se aprecia que no subsanó: a) la visación de los folios 160 y 161; b) Declaración Jurada del folio 50 la nomenclatura no hace referencia a la Segunda Convocatoria. Por ello, no se considera subsanada su oferta. Asimismo, en la declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas del folio 16 al 37, omitió incluir el numeral 5.1.27, referido a la transferencia de conocimiento. Por otra parte, el postor consideró del numeral 5.1.1 al 5.1.53 dado que no realizó correctamente la numeración (omitó el numeral 5.1.51).
 - La propuesta del postor Think Networks Perú S.A.C.: el certificado de trabajo no precisa la experiencia en la solución propuesta.
 - La propuesta del postor Grupo Electrodata S.A.C.: el certificado de trabajo no precisa la experiencia en la solución propuesta.


1er Miembro
Titular
Cod Ident N°3795

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS CORRECTIVAS

1. Derivar el expediente de contratación al Órgano Encargado de las Contrataciones a efectos de continuar con las acciones correspondientes, para proceder con la siguiente convocatoria.
2. Derivar las especificaciones técnicas al área usuaria, a fin de que señalen si persiste la necesidad con las características y condiciones inicialmente señaladas, verificándose si corresponde realizar alguna modificatoria de acuerdo al análisis del presente informe.
3. En caso de reformularse el requerimiento y de considerarlo pertinente, se recomienda realizar una nueva indagación de mercado.
4. El área usuaria deberá tener en cuenta los plazos para la remisión y evaluación de las especificaciones técnicas, a fin de continuar con las acciones correspondientes, para proceder con la siguiente convocatoria.
5. Se recomienda que por intermedio de su despacho se comunique al Director de Inteligencia Nacional para los fines que estime pertinente


2do Miembro
Titular
Cod Ident N°7262

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


.....
Carlos Leyva Lavado
Técnico – Cod de Identif. 3813
Presidente Comité de Selección
AS N° 001-2024-DINI - 2DA CONVOCATORIA